



Resolución Directoral

N° 02-2015-EF-10.03.3

Lima, 13 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 104-2013-EF, de fecha 25 de mayo de 2013, que declaró de interés nacional y prioritaria la promoción y agilización de la inversión, dispuso la implementación del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI, dependiente del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2015-EF-10.03.3, de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/10.03.3 "Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión", así como los formatos que forman parte integrante de la misma;

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas en el literal b) del numeral 5.1 y el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento Interno del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión aprobado con la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10, de fecha 9 de setiembre de 2014; y en virtud del mejoramiento continuo para la eficiencia de los instrumentos de gestión interna del EESI, resulta necesario modificar la referida Directiva, aprobando nuevos Formatos contenidos en los Anexos que forman parte integrante de la Resolución N° 01-2015-EF-10.03.3; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10 y en la Resolución Directoral N° 01-2015-10.03.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 01-2015-EF-10.03.3, conforme se señala a continuación:

"Artículo 2.- Aprobar los formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV y V, los mismos que forman parte integrante de la Resolución Directoral N° 01-2015-EF/10.03.3, conforme al siguiente detalle:

- **Anexo I:** Formato de Informe Técnico de Incorporación al Banco Especializado de Proyectos
- **Anexo II:** Formato de Ficha Técnica de Priorización
- **Anexo III:** Formato de Ficha Técnica de Programación de Reunión
- **Anexo IV:** Formato de Ficha Técnica de Reunión

- **Anexo V:** "Formato de Ficha Técnica de Identificación, Evaluación y Seguimiento de Trabas."

Artículo 2.- Modificar el artículo 4, así como el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2015-EF/10.03.3, "Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de inversión", conforme a los textos siguientes:

"Artículo 4.- Modificación de los criterios de priorización

4.1 Los criterios para la priorización a que se refiere el artículo 3 son revisados periódicamente por el EESI, sobre la base de una evaluación técnica y de la experiencia en el seguimiento de los proyectos.

4.2 Para tal efecto, mediante Informe Técnico elaborado por cuatro (4) miembros del EESI, de los cuales por lo menos dos (2) son economistas y uno (1) es abogado, se pueden establecer nuevos criterios o suprimir los existentes, mediante Resolución Directoral. Dicho Informe contiene la propuesta de Lista Priorizada de Proyectos, en el marco de los nuevos lineamientos para la priorización de proyectos.

Artículo 5.- Establecimiento de la Lista Priorizada de Proyectos

5.1 La incorporación de los proyectos del Banco Especializado de Proyectos a la Lista Priorizada de Proyectos debe ser propuesta por lo menos por dos (2) miembros del EESI mediante la Ficha Técnica de Priorización establecida en el Anexo II.

(...)." Vast
N
3
al

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN PEÑA VERA
Director Ejecutivo (e)
Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión